



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

**RADICADO No. 2021-00527. DIVORCIO.**

**JUZGADO DE FAMILIA**

Los Patios, veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

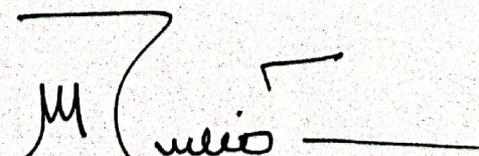
Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y dentro del mismo la Dra. LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, actuando en calidad de curadora ad-litem del señor MIGUEL ANAYA LAGOS, contestó la demanda.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día once (11) de mayo del presente año a las diez (10:00) de la mañana.

Como quiera, que el demandado, se encuentra representado por curadora ad-litem, el Despacho dispone dar continuidad al artículo 373 del C.G.P., recepcionando las siguientes pruebas: declaraciones de las señoras LIYEIRA MARCELA ANAYA AMAYA, correo electrónico: [Imanaya990320@gmail.com](mailto:Imanaya990320@gmail.com) y MICHEL PAOLA ANAYA LAGOS, correo electrónico: [michianaya@hotmail.com](mailto:michianaya@hotmail.com), para el once (11) de mayo del presente año a las diez (10:00) de la mañana. Cítense.

Se advierte al apoderado judicial de la parte demandante, curadora ad-litem y demás partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL RUBIO VELANDIA**

**Juez de Familia**